

LEY N.º 597

Sueldo del jefe de la oficina de tierras públicas

Buenos Aires, agosto 10 de 1869.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Asígnase al jefe de la oficina de tierras públicas el sueldo mensual de ocho mil pesos moneda corriente.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo

ANDRÉS SOMELLERA.

Ramón de Udaeta.

Buenos Aires, agosto 12 de 1869.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

EMILIO CASTRO.

PEDRO AGOTE.